

INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES

El Tutor/a tiene la obligación de informar a todos los alumnos en el momento de la entrega de notas.

PRIMERA RECLAMACIÓN:

- Dos días de plazo después de la entrega de las notas.
- En Secretaría, por escrito.
- Dirigida al Director del Centro.
- El Director solicita Informe al Profesor implicado y al Departamento correspondiente.
- El Director solicitará también un informe al Tutor/a (sólo en junio), que aportará los datos recogidos en los Informes de las sesiones de Evaluación realizadas.
- El Director podrá recabar Informe del Equipo Educativo o de la CCP.
- La Dirección resolverá y lo notificará en el plazo de dos días.

SEGUNDA RECLAMACIÓN:

- Dirigida al Director Territorial
- En Secretaría, por escrito.
- Dos días después de la anterior notificación o antes de transcurridos 10 días.
- El Director Territorial resolverá, notificándolo en el plazo de veinte días al Centro y a la persona interesada.